

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 910/2018

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 524-154-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Seguridad solicita en su Programa 16, U.E.: Secretaría de Seguridad, creación y asignación de crédito presupuestario de distintas Partidas Parciales correspondientes al inciso: 400 - "Bienes de Uso", financiado con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo de dicha Secretaría, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Seguridad.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Marcelo A. Barbur

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 524-15418

JURISD. ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIVIDAD OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-3.200.000,00
19	16	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1.900.000,00
	16	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1.300.000,00

DECRETO N° 911/2018

Santiago del Estero 25 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 961-13-2.018, Consenso Fiscal - Ley N° 27.429, la Ley Provincial N° 7.249, Resolución N° 888/2.018 de la Comisión Federal de Impuestos y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.018;

CONSIDERANDO:

Que, la Consenso Fiscal - Ley N° 24.729 firmado por el Gobierno Nacional con los Gobiernos Provinciales en su apartado II, Inc. a), establece compensar a las provincias que adhieran y cumplan con el Consenso, con un monto equivalente que resulte de la disminución afectiva de recursos en 2.018, resultante de la eliminación del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y del aumento de la asignación específica del Impuesto al Cheque;

Que, por Resolución N° 888/2.018 la Comisión Federal de Impuestos se expide acerca de su Naturaleza Jurídica, disponiendo que dicha Compensación, como obligación del Estado Nacional, es una Transferencia de Recursos Propios de aquel a las Provincias firmantes, condicionadas en su destino o afectación a inversiones en infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial, en sus ámbitos urbanos o rurales;

Que, mediante la Ley Provincial N° 7.249, se ratifica el Consenso Fiscal suscrito con el Gobierno Nacional;

Que, a fin de dar cumplimiento con lo expuesto precedentemente, el Ministerio de Economía, solicita la pertinente adecuación presupuestaria;

Que lo peticionado implica un incremento en el Total de Recursos y Gastos previsto para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado 2), de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Créase en la Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía, los Programas y Proyectos que se detallan en Anexo I, que forman parte integrante del presente Decreto.

ART 2°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

ART 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado 2), de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.018 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

ANEXO I - QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 961 1318

CARÁCTER: 0- ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION: 12-MINISTERIO DE ECONOMIA

SE CREA						
JUR.	PROG.	DENOMINACION	PROY.	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	FIN. FUN.
12	37	COMPENSACION CONSENSO FISCAL-FINALIDAD EDUCACION	01	RESERVA DISPONIBLE FINALIDAD EDUCACION	MRJO. DE ECONOMIA	367
12	38	COMPENSACION CONSENSO FISCAL-FINALIDAD SALUD	01	RESERVA DISPONIBLE FINALIDAD SALUD	MRJO. DE ECONOMIA	314
12	39	COMPENSACION CONSENSO FISCAL-FINALIDAD VIVIENDA	01	RESERVA DISPONIBLE FINALIDAD VIVIENDA	MRJO. DE ECONOMIA	379
12	40	COMPENSACION CONSENSO FISCAL-FINALIDAD RUTAS Y CAMINOS	01	RESERVA DISPONIBLE FINALIDAD RUTAS Y CAMINOS	MRJO. DE ECONOMIA	431

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 961 1318

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
11311	COPARTIC. FED. IMP. LEY NRO. 23548 RENTAS GRALES.	00	4.257.033.933	458.090.258
11341	SUMA FIJA-IMP. A LAS GAN. LEY N° 24699 ART.5 INC C RTAS GRALES.	00	-15.289.715	
11343	EXCEDENTE 10% S/TOPE ASIG. A BS.AS.ART.1 INC.B	00	-2.340.743.260	
11345	INFRAESTRUCTURA BASICA SOCIAL	00	-1.442.910.700	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		458.090.258	458.090.258
11312	COPARTIC. FED. IMP. LEY NRO. 23548 COPART.MUNICIPIOS	12	755.328.945	1.442.028.181
11319	COPARTIC. FED. IMP. LEY NRO. 23548 OTRAS AFECTACIONES	12	23.163.421	
11342	SUMA FIJA-IMP. A LAS GAN. LEY N° 24699 ART.5 INC COPAR. A MUNIC.	12	-2.698.185	
11344	EXC. 10% S/TOPE ASIG. A BS.AS.ART.1 INC.B - COPART. A MUNIC.	12	-413.072.340	
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	1.079.306.340	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES		1.442.028.181	1.442.028.181

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 961 1318

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	01	00	00	01	535	11319	TRANSF. A OTROS ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES	23.163.421,00
	11	00	00	01	571	11312	TRANSF. A GOB MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	592.177.893,00
	11	00	00	01	571	11342	TRANSF. A GOB MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	-2.115.377,00
	11	00	00	01	571	11344	TRANSF. A GOB MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	-323.848.715,00
	11	00	00	01	581	11312	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES POR PARTIC. DE IMPUES	148.044.473,00
	11	00	00	01	581	11342	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES POR PARTIC. DE IMPUES	-528.644,00
	11	00	00	01	581	11344	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES POR PARTIC. DE IMPUES	-80.962.179,00
	11	00	00	02	571	11312	TRANSF. A GOB MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	12.045.263,00
	11	00	00	02	571	11342	TRANSF. A GOB MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	-43.171,00
	11	00	00	02	571	11344	TRANSF. A GOB MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	-8.609.157,00
	11	00	00	02	581	11312	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES POR PARTIC. DE IMPUES	3.021.316,00
	11	00	00	02	581	11342	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES POR PARTIC. DE IMPUES	-10.793,00
	11	00	00	02	581	11344	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES POR PARTIC. DE IMPUES	-1.652.289,00
	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	150.000.000,00
	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	150.000.000,00
	24	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	158.000.258,00
	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	300.000.000,00
	38	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	250.000.000,00
	39	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	278.305.340,00
	40	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	250.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 961 1318

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 RENTAS GENERALES
22433 COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	150.000.000
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	150.000.000
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	158.090.258
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar Localidades: Varias Departamentos: Varios	300.000.000
12	38	00	01	51	22433	Obras a Determinar Localidades: Varias Departamentos: Varios	250.000.000
12	39	00	01	51	22433	Obras a Determinar Localidades: Varias Departamentos: Varios	279.306.340
12	40	00	01	51	22433	Obras a Determinar Localidades: Varias Departamentos: Varios	250.000.000

PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 961-13-2018

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTOS: 11312- COPARTIC. FED. IMP. LEY NRO 23548 COPART. MUNICIPIOS
11319- COPARTIC. FED. IMP. LEY NRO 23548 OTRAS AFECTACIONES
11342- SUMA FIJA IMP. GCIA LEY 24699 ART. 5 INC. C COPART. A MUNIC.
11344- EXCEDENTE 10% S/TOPE ASIGN. A BS AS ART. 1 INC. B COPART. A MUNIC.

Las Partidas Parciales del Inciso Transferencias se desagregan en:

JUR.	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACIÓN	
12	01	00	00	01	11319	535	001	Transferencia a otros Organismos Nac. y Provinciales	23.163.421
12	11	00	00	01	11312	571	001	Transferencia a Gobiernos Municipales por Participación de Impuestos	592.177.893
12	11	00	00	01	11312	581	001	Transferencia a Gobiernos Municipales por Participación de Impuestos	148.044.473
12	11	00	00	02	11312	571	001	Transferencia a Gobiernos Municipales por Participación de Impuestos	12.085.263
12	11	00	00	02	11312	581	001	Transferencia a Gobiernos Municipales por Participación de Impuestos	3.021.316
12	11	00	00	01	11342	571	001	Transferencia a Gobiernos Municipales por Participación de Impuestos	-2.115.377
12	11	00	00	01	11342	581	001	Transferencia a Gobiernos Municipales por Participación de Impuestos	-528.844
12	11	00	00	02	11342	571	001	Transferencia a Gobiernos Municipales por Participación de Impuestos	-43.171
12	11	00	00	02	11342	581	001	Transferencia a Gobiernos Municipales por Participación de Impuestos	-10.793
12	11	00	00	01	11344	571	001	Transferencia a Gobiernos Municipales por Participación de Impuestos	-323.848.715
12	11	00	00	01	11344	581	001	Transferencia a Gobiernos Municipales por Participación de Impuestos	-80.962.179
12	11	00	00	02	11344	571	001	Transferencia a Gobiernos Municipales por Participación de Impuestos	-6.609.157
12	11	00	00	02	11344	581	001	Transferencia a Gobiernos Municipales por Participación de Impuestos	-1.652.289

DECRETO N° 912/2018

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 134-29-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Energía de la Provincia, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia el refuerzo del crédito correspondiente a la Partida: "Transferencias a Empresas Privadas", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2° - El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 134 2918

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-75.543.935,00
17	23	00	00	02	519	10	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	75.543.935,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 134 2918

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	-75.543.935
TOTAL							-75.543.935

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 134 2918

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG	SUBP	PY.	A/O	FINAN	PART	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD	DENOMINACION	
17	23	00	00	02	10	519	020	Transferencias a Empresas Privadas s/Convenios Homologados por Ley o Decreto	75.543.935

DECRETO N° 913/2018

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 32-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios- asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 206", Localidad El Bobadal, Departamento Jiménez, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2° - El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ART 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 32 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-2.729.000,00
17	22	00	01	79	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2.729.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 32-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-2.729.000
17	22	00	01	79	10	Jardin de Infantes N° 208	2.729.000
TOTAL							0

DECRETO N° 914/2018

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 149-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa; 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 575", Localidad Sumampa Viejo, Departamento Quebrachos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arg. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 149 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-600.000,00
17	22	00	05	99	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	600.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 149-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-600.000
17	22	00	05	99	10	Escuela N° 575	600.000
TOTAL							0

DECRETO N° 915/2018

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 87-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 975", Localidad Chufía Albardón, Departamento Loreto, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DE CRET A:**

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arg. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 87-2718

JUR/ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-600.200,00
17	22	00	04	86	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	600.200,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 87-27-2018

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-600.200
17	22	00	04	86	10	Escuela N° 975	600.200
TOTAL							0

DECRETO N° 916/2018

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 85-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela Familiar Agrícola", Localidad Villa Atamisqui, Departamento Atamisqui, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 85 2718

JUR./ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV.- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-3.250.000,00
17	22	00	04	84	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3.250.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 85-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC	DENOMINACIÓN	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-3.250.000
17	22	00	04	84	10	Escuela Familiar Agrícola	3.250.000
TOTAL							0

DECRETO N° 917/2018

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 143-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 406", Localidad Villa Salavina, Departamento Salavina, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2o.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3o.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 143 2718

JUR./ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV.- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-7.500.000,00
17	22	00	05	93	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	7.500.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 143-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-7.500.000
17	22	00	05	93	10	Escuela N° 406	7.500.000
TOTAL							0

DECRETO N° 918/2018

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 134-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra "Escuela N° 820", Localidad La Higuera, Departamento Quebrachos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 134 - 2718

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-542.000,00
17	22	00	05	84	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	542.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 134-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-542.000
17	22	00	05	84	10	Escuela N° 820	542.000
TOTAL							0

DECRETO N° 919/2018

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 27-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 336", Localidad Monte Quemado, Departamento Copo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DE CRETA:**

ART 1° - Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2° - El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ART 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 27-2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPRG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJO PUBLICO	-15.790.000,00
17	22	00	01	74	421	10	TRABAJO PUBLICO	15.790.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 27-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-15.790.000,00
17	22	00	01	74	10	Escuela N° 336	15.790.000,00
TOTAL							0

DECRETO N° 920/2018

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 28-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 197", Localidad La Raacción, Departamento Pellegrini, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DE CRETA:**

ART 1° - Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2° - El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ART 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 28 2718

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-600,000.00
17	22	00	01	75	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	600,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 28-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-600.000
17	22	00	01	75	10	Escuela N° 197	600.000
TOTAL							0

DECRETO N° 921/2018

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 37-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 709", Localidad Las Carpas, Departamento Alberdi, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2° - El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 37 2718

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-995,000.00
17	22	00	01	84	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	995,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 37-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-995.000
17	22	00	01	84	10	Escuela N° 709	995.000
TOTAL							0

DECRETO N° 922/2018

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 26-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 353/1191", Localidad El Sauce, Departamento Pellegrini, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arg. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 26 2718

JUR/ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-612,500.00
17	22	00	01	73	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	612,500.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 26-27-2018

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-612.500
17	22	00	01	73	10	Jardín de Infantes N° 353/1191	612.500
TOTAL							0

DECRETO N° 930/2018

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 43-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 — "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 580", Localidad Nueva Esperanza, Departamento Copo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -- Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 43-2718

JUR/ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-2.700.000,00
17	22	00	01	90	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2.700.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 43-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-2.700.000
17	22	00	01	90	10	Escuela N° 580	2.700.000
TOTAL							0

DECRETO N° 931/2018

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 116-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra "Escuela N° 1221", Localidad Lote 5, Departamento Taboada, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas

Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 116-2718

JUR/ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-900.000,00
17	22	00	05	66	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	900.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 116-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-900.000
17	22	00	05	68	10	Escuela N° 1221	900.000
TOTAL							0

DECRETO N° 932/2018

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 457-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela Primaria Nueva", Localidad Sumampa, Departamento Quebrachos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elio Miguel Suárez

CP.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 457 27 10

JUR. ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-31.700.000,00
17	22	00	09	53	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	31.700.000,00

PLANILLA ANEXA N° III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 457 27 10

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR. ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	OBRA	FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	IMPORTE
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-31.700.000
17	22	00	09	53	10	Escuela Primaria Nueva	31.700.000

DECRETO N° 933/2018

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 375-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 780",

Localidad El Alambrado, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la

formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA**

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerado.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 375-2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-670.000,00
17	22	00	10	94	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	670.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 375-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-670.000
17	22	00	10	94	10	Escuela N° 780	670.000
TOTAL							0

DECRETO N° 934/2018

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 428-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 24", Localidad Maquito, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA**

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 428 - 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-3.015.000,00
17	22	00	13	95	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3.015.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 428-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-3.015.000
17	22	00	13	95	10	Escuela N° 24	3.015.000
TOTAL							0

DECRETO N° 935/2018

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 349-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1237", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arg. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 349 - 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-542.000,00
17	22	00	10	68	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	542.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 349-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-542.000
17	22	00	10	68	10	Escuela N° 1237	542.000
TOTAL							0

DECRETO N° 936/2018

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 405-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 321", Localidad Nueva Lujan, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elio Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 405 - 2718

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.925.000
17	22	00	13	72	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.925.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 405-27-2018

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.925.000
17	22	00	13	72	10	Escuela N° 321	1.925.000
TOTAL							0

DECRETO N° 937/2018

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 370-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1013", Localidad Simbol, Departamento Silipica, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 370-2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-900,000.00
17	22	00	10	39	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	900,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 370-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-900.000
17	22	00	10	39	10	Escuela N° 1013	900.000
TOTAL							0

DECRETO N° 951/2018

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 219-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: Escuela de Capacitación N° 20 "Nuestra Sra. del Pilar", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresada en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 219-2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-2.800.000,00
17	22	00	02	81	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2.800.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 219-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	02	81	10	Escuela de Capacitación N° 20 "Nuestra Sra. del Pilar"	2.800.000
TOTAL							2.800.000

DECRETO N° 974/2018

Santiago del Estero, 26 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 46-148-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 32 - "Centro de Convenciones Provincial (FORUM)", U.E.: Dirección General del Centro de Convenciones Provincial (FORUM), incrementos de créditos presupuestarios, financiados con Rentas Generales, correspondientes a distintas Partidas Parciales del Inciso: "Servicios No Personales";

Que, lo peticionado posibilitará contar, entre otros, con créditos presupuestarios necesarios para mantenimiento del parqueizado y vigilancia, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, -

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 46 14818

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
10	32	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	1,150,000.00
	32	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	10,400,000.00
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-11,550,000.00

DECRETO N° 975/2018

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 27-166-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Seguridad solicita en su Programa 18 - "Juzgamiento de Conductas Infractoras de las Leyes de Tránsito y Seguridad Vial", U.E.: Juzgado Administrativo de Faltas de Tránsito Provincial, creación y asignación de crédito presupuestario de la Partida Parcial: 481 - "Programas de Computación", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para el normal funcionamiento operativo de dicho Juzgado, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Seguridad.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Marcelo A. Barbur

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 27 16618

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-100,000.00
19	18	00	00	01	481	10	PROGRAMAS DE COMPUTACION	100,000.00

DECRETO N° 1421/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 181 - Código 127 - Año 2018 iniciado por el Ministerio del Agua y Medio Ambiente y el Decreto N° 0.555/18, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, se autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete a llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 02/18 para la adquisición de veinte camiones tanque, con destino a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 49.860.000.00 (Pesos cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta mil);

Que a fs. 51 a 68 obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada locales, y las constancia de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo ©Migo la legislación vigente en la materia;

Que obra Disposición J. G. N° 0.99/18 mediante la cual se designa a los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción;

Que en el Acto de Apertura, llevado a cabo el día 17 de abril de 2018, presentó su propuesta la firma TRUCK NOA S.A., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados al efecto y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por la firma en el Sobre N° 1 (Oferta Técnica) por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y continuar con la apertura del Sobre N° 2;

Que como resultado de la apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) presentado por el oferente declarado admisible, la Comisión de Preadjudicación se expide mediante Acta que obra a fs. 413 sugiriendo preadjudicar a la firma TRUCK NOA S.A el Renglón N° 1 en forma total, consistente en veinte (20) camiones marca VW modelo 15 190 con tanque capacidad 8.000 litros, según especificaciones técnicas adjuntas a la oferta, nuevos, sin uso 0 (cero) Km. última serie de fabricación, por un importe total de \$ 51.864.400,00 (Pesos cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos), por tratarse de único oferente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares y no superar el 20% del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo con la facultad conferida por el Art. 26 último párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia, dado que la cifra se encuentra un 4,00 % por encima del precio consignado en el Formulario N° 1, lo que se estima razonable teniendo en cuenta el incremento sufrido en los precios de los vehículos 0 km. por el efecto inflacionario, entre las fechas del presupuesto formador del precio oficial y el presentado al momento de la apertura de sobres, incremento que se traslada a las concesionarias oficiales, a lo que se le agregaría los aumentos producidos en la mano de obra y materia prima utilizados para la fabricación de tanques de agua;

Que mediante Dictamen N° 595/18 la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete concluye: "...no existen reparos para continuar con el trámite para la

Adjudicación...";

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, compartiendo con lo expresado por el Contador Fiscal General, entiende que no existen impedimentos para continuar la gestión;

Que se agrega nueva intervención del Sr. Delegado Contable, cumpliendo con el Reajuste Presupuestario;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 727/18 considera que no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite;

Que el presente decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decretos N° 0.77/09 y 718/15 y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 02/18 llevada a cabo por Jefatura de Gabinete para la adquisición de veinte camiones tanque, con destino a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 49.860.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta mil), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ART 2° - ADJUDICASE en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación, a la firma TRUCK NOA S.A. el Renglón N° 1 en forma total, consistente en veinte (20) camiones marca VW modelo 15.190 con tanque capacidad 8.000 litros, según especificaciones técnicas adjuntas a la oferta, nuevos, sin uso 0 (cero) Km. última serie de fabricación, por un importe total de \$ 51.854.400,00 (Pesos cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos), por tratarse del único oferente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares y no supera el 20% del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo con la facultad conferida por el Art. 26 último párrafo de la Ley de

ART 3° - La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; A/O 01; P.p. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación".-

ART 4° - Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1467/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

Expediente: 399-1-18

VISTO, el compromiso asumido por el Superior Gobierno de la Provincia a través de la Mesa de Diálogo y Trabajo consistente en modificar el vínculo contractual de aquellas personas contratadas bajo la modalidad de Locación de Servicios que cuenten con una antigüedad de tres años o más; y,

CONSIDERANDO:

Que tal decisión enmarcada dentro de las políticas programadas por el Gobierno de la Provincia, tuvo la finalidad de ir consolidando las relaciones laborales del personal que se encuentra contratado en la Administración Pública Provincial.-

Que en atención a ello y por error administrativo involuntario atribuido a las correspondientes tareas de verificación de cumplimiento de normativas establecidas, se omitió la incorporación en Planta Temporal de la Sra. Mariana Soledad FERREYRA, DNI N° 28.282.980, Contratada de Locación de Servicios, quien reunía los requisitos de antigüedad necesarios para acceder a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial.-

Que en razón de lo enunciado se realiza el pertinente Decreto aprobatorio por cumplir la solicitante con las condiciones establecidas para su reconocimiento.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE, en todas sus partes, el Contrato de Locación por Empleo Público celebrado "Ad-referéndum del Poder Ejecutivo" entre la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia y Sra. Mariana Soledad FERREYRA, DNI N° 28.282.980, en atención a los motivos expuestos, y cuyo texto pasa a formar parte del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

MINISTERIO DE GOBIERNO RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIÓN N° 000706 /2018

Santiago del Estero, 22 de Mayo 2018
VISTO: el Expediente N° 395- Código 32- Año 2.017, Glosados Expedientes N° 523- Código 02- año 2017; Expediente N° 861- Código 02- Año 2017 y Expediente N° 136- Código 02- Año 2.018, a través de los cuales la señora Rosa Beatriz Sánchez, DNT N° 28.745.215, interventora de la Entidad Denominada "Club Atlético Villa Balnearia", sito en calle Juan Felipe Ibarra S/N° (Prolongación), de la ciudad de Termas de Río Hondo, interpuesta mediante Resolución Ministerial N° 183/2017, solicita la prórroga de la intervención, habida cuenta que al haberse cumplido el plazo consignado en la citada Resolución están pendiente todavía el proceso de normalización de la presente Institución- y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 2460 del 09 de noviembre de 2.017, se prorrogó la intervención por el término de 90 (noventa) días; a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta el 08 de febrero de 2018, inclusive. A la entidad denominada "Club Atlético Villa Balnearia" sito en calle Juan Felipe Ibarra S/N° (Prolongación), de la ciudad de Termas de Río Hondo, la que fuera dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 183/2017.

Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Seguridad en su dictamen N° 1.628 del 18 de mayo de 2018, entiende que conforme de las constancias del presente tramite y tal como lo ilustran las distintas alternativas planteadas en el trámite de referencias, lo que se observa es que la entidad en cuestión, aún no ha podido lograr su normalización, por lo

que en esta instancia se solicita nuevamente una continuidad, advirtiendo que se encuentra pendiente el proceso de normalidad. Así también se desprende por que el club fue originariamente intervenido mediante Resolución N° 183/17; siendo tal disposición prorrogada mediante Resolución N° 959/17, resolución ésta que la primera instancia fue dejada sin efecto a través de la Resolución N° 1333/17 y finalmente se dispuso la continuidad de la intervención mediante la resolución N° 1360/17, 1685/17 y 2460/17. finalmente, en el expediente N° 136/02/18, que se adiciona al presente tramite, existió un pedido de prórroga, el cual si bien tuvo su tramitación, la resolución de continuación no se rubricó. Destaca que en situaciones similares, las intervenciones son medidas excepcionales y el fin de persigue resulta ser la normalización de la entidad en el menor tiempo posible, por lo que resulta conveniente la pronta regularización de la entidad. Atento a lo señalado, entiende que el señor ministro se encuentra facultado para conceder la prórroga gestionada, conforme a las razones de mérito, oportunidad y conveniencia, lo que implica el ejercicio de una facultad que le es propia y ajena a la consideración de ese servicio jurídico. Sin perjuicio de lo expresado más arriba, el acto administrativo que disponga la prórroga deducida, deberá abarcar el periodo comprendido desde la finalización del último mandato. Por ello.

El Ministro de
Gobierno y Seguridad

RESUELVE:

ART 1°.- PRORROGASE por el término

de ciento cincuenta (150) días -a partir del 09 de febrero de 2018 y hasta el 08 de julio de 2.018 inclusive-, la Intervención de la entidad denominada, "CLUB ATLÉTICO VILLA BALNEARIA", con sede legal en calle Juan Felipe Ibarra S/N° Prolongación de la ciudad de Termas de Río Hondo, la que fuera dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 0.183 del 14 de Febrero de 2.017; su modificatoria N° 1.360 del 05 de Julio de 2.017; y prorrogada mediante Resoluciones Ministeriales N° 0.959 del 16 de Mayo de 2.017; N° 1.685 del 09 de Agosto de 2.017 y N° 2.460 del 09 de Noviembre de 2.017.

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCIÓN N° 000707/2018

Santiago del Estero, 22 de Mayo de 2018
VISTO, el Expediente N° 5.512- Código 32- Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL RINCÓN DE VIDA", con sede legal en calle S/N de la localidad de San Vicente, departamento Jiménez, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8o, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el

acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8o "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso Io) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 560 del 19 de Abril de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de
Gobierno y Seguridad

RESUELVE:

ART. 1°.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL RINCÓN DE VIDA", con sede legal en calle S/N de la localidad de San Vicente, departamento Jiménez; y otórguesele la correspondiente personería jurídica.

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCIÓN N° 000721/2018

Santiago del Estero, 23 de Mayo de 2018
VISTO, el Expediente N° 5.513- Código 32- Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL DAME UN ABRAZO", con sede legal en calle S/N de la localidad de Arenales, departamento Jiménez, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,
CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8o, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8C "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso Io) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la

solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 559 del 19 de Abril de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de
Gobierno y Seguridad

RESUELVE:

ART 1°.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL DAME UN ABRAZO", con sede legal en calle S/N de la localidad de Arenales, departamento Jiménez; y otórguesele la correspondiente personería jurídica.

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCIÓN N° 000779/2018

Santiago del Estero, 24 de Mayo de 2018
VISTO, el Expediente N° 563- Código 32- Año 2.018, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL PILAR COMUNITARIO", con sede legal en calle Pedro León Gallo N° 2.134 de esta ciudad, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,
CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso Io) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 735 del 22 de mayo de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca

personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de
Gobierno y Seguridad

RESUELVE:

ART 1°.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL PILAR COMUNITARIO", con sede legal en calle Pedro León Gallo N° 2.134 de esta ciudad; y otórgasele la correspondiente personería jurídica

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCIÓN N° 000780/2018

Santiago del Estero, 24 de Mayo de 2018
VISTO, el Expediente N° 4.155- Código 32- Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL JUVENTUD SOLIDARIA DEL SUR", con sede legal en Manzana 26, Lote 19, barrio Siglo XIX, de esta ciudad, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8o, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8o "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso Io) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 076 del 16 de enero de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de
Gobierno y Seguridad

RESUELVE:

ART 1°.- APRUEBASE el Estatuto

Social de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL JUVENTUD SOLIDARIA DEL SUR", con sede legal en Manzana 26, Lote 19, Barrio Siglo XIX, de esta ciudad; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCION N° 000810/2018

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2018
VISTO, el Expediente N° 126- Código 32- Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL TOTORA PAMPA AVANZA", con sede legal en calle Juan Bautista Alberdi N° 285 barrio Alberdi de la ciudad de Loreto, departamento homónimo, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y.

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8o, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1o) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 538 del 17 de abril de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de
Gobierno y Seguridad

RESUELVE:

ART 1°.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL TOTORA PAMPA AVANZA", con sede legal en calle Juan Bautista Alberdi N° 285 barrio Alberdi de la ciudad de Loreto, departamento homónimo; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCIÓN N° 000816/2018

Santiago del Estero, 30 de Mayo de 2018
VISTO, el Expediente N° 2.270- Código 32- Año 2.018, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL SIMI SUMAQ (BOCA LINDA)", con sede legal en Pasaje América N° 64 de esta ciudad, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8o "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1o) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 736 del 22 de mayo de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de
Gobierno y Seguridad

RESUELVE:

ART 1°.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL SIMI SUMAQ (BOCA LINDA)", con sede legal en Pasaje América N° 64 de esta ciudad; y otórgasele la correspondiente personería jurídica

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCION N° 000817/2018

Santiago del Estero, 30 de Mayo de 2018
VISTO, el Expediente N° 1.466- Código

32- Año 2.018, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL ESFUERZO Y VOLUNTAD BARRIO SAN CARLOS- LA BANDA", con sede legal en Manzana K, lote 8, Barrio San Carlos de la ciudad de La Banda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8o "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1o) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 646 del 08 de Mayo de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de
Gobierno y Seguridad

RESUELVE:

ART 1°.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL ESFUERZO Y VOLUNTAD BARRIO SAN CARLOS- LA BANDA", con sede legal en Manzana K, lote 8, Barrio San Carlos de la ciudad de La Banda; y otórguesele la correspondiente personería jurídica

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCION N° 000818/2018

Santiago del Estero, 30 de Mayo de 2018
VISTO, el Expediente N° 58- Código 32- Año 2.017, del registro de la Dirección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada "ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL

DEL SUR SANTIAGUEÑO" "APROSECSS" con sede legal en calle 25 de Mayo N° 334 de la ciudad de Pinto, departamento Aguirre; solicita la aprobación de las reformas introducidas a su Estatuto Social, en Asamblea General Extraordinaria del 05 de Enero de 2017.

Que en cumplimiento a normas establecidas para estos fines, la entidad adjunta: copia certificada del acta en la cual se aprobó las modificaciones estatutarias: ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de la convocatoria a Asamblea Extraordinaria; los artículos reformados que cuenta con la aprobación de los asambleístas y dictamen de la Asesoría Letrada de la Dirección de Personas Jurídicas, quien estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 80, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo, debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 80 "Fundaciones y Asociaciones Civiles" disponen respecto de las Fundaciones y Asociaciones Civiles comprendidas en el artículo 33°, segunda parte Inciso 1o) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 769 del 26 de Abril de 2017, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que apruebe la reforma al estatuto social de la entidad peticionante.

Que la Asesoría Legal de este Ministerio en su dictamen N° 2.067 del 01 de Agosto de 2017, analizada la presente gestión observa que la misma concluyo satisfactoriamente lo cual se desprende del dictamen N° 769 (fs. 32) emitido por Fiscalía de Estado, que finaliza sosteniendo que corresponde dar curso favorable a dicha diligencia, por haberse cumplido los requisitos de fondo y de forma para se concrete dicha modificación. En efecto de las constancias que se incorporan, observa que la entidad en cuestión con anterioridad ya procedió a la modificación de los Estatutos de la entidad, lo que se vio materializado con el dictado de la Resolución Ministerial N° 3.205/14 cuya copia se glosa a fs. 13. En dicho instrumento como lo expresa el Artículo Primero, se aprobó las reformas introducidas al Estatuto Social de la entidad denominada "Asociación para el Progreso Social, Económico y Cultural

del Sur Santiaguense", omitiendo incorporar en dicho título la sigla "APROSECSS", lo que implica que el título de la institución en dicho acuerdo resulta incorrecto, en tanto que dicha abreviatura integra la denominación correcta de la Asociación tal como lo fuera aprobada en su origen.

Que la Dirección de Personas Jurídicas aclara que el nombre de la entidad recurrente es "Asociación para el Progreso Social, Económico y Cultural del Sur Santiaguense" "APROSECSS", tal como lo fuera aprobada la reforma estatutaria de dicho Artículo en Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de Junio de 2014, Acta N° 8 de fs. 21 y con dictamen de Fiscalía de Estado N° 1.339 del 16 de Julio de 2014 a fs. 23, el cual expresa: "... se Aprueba la Reforma del Estatuto Social, el que corre agregado de fs. 13/20...";

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

ART 1°.- APRUEBANSE las reformas introducidas al Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO SOCIAL, ECONOMICO Y CULTURAL DEL SUR SANTIAGUEÑO" "APROSECSS", con sede legal en calle 25 de Mayo N° 334 de la ciudad de Pinto, departamento Aguirre, -que corre agregado de fs. 14 a 21 de autos- dispuestas en Asamblea General Extraordinaria del 05 de Enero de 2017.

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCIÓN N° 000820/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo 2018
VISTO, el Expediente N° 871- Código 32- Año 2015, del registro de la Dirección General de Personas Jurídicas; y,
CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada "Asociación Civil Orientación para la Joven", con sede legal en Calle La Plata N° 426 de esta ciudad, solicita la aprobación de las reformas introducidas a su Estatuto Social, en Asamblea General Extraordinaria del 27 de Febrero de 2015.

Que en cumplimiento a normas establecidas para estos fines, la entidad adjunta: copia certificada del Acta en la cual se aprobó las modificaciones estatutarias; ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de la convocatoria a asamblea extraordinaria; los Artículos reformados que cuenta con la aprobación de los asambleístas y

dictamen de la Asesoría Letrada de la Dirección de Personas Jurídicas, quien estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 80, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo, debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 80 "Fundaciones y Asociaciones Civiles" disponen respecto de las Fundaciones y Asociaciones Civiles comprendidas en el artículo 33°, segunda parte Inciso 1o) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 876 del 16 de Junio de 2016, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que apruebe la reforma al estatuto social de la entidad peticionante;

Por ello,

El Ministro de
Gobierno y Seguridad

RESUELVE:

ART 1°.- APRUEBANSE las reformas introducidas al Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL ORIENTACIÓN PARA LA JOVEN", con sede legal en Calle La Plata N° 426 de esta ciudad, -que corre agregado de fs. 51 a 56 de autos- dispuestas en Asamblea General Extraordinaria del 27 de Febrero de 2015.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCION N° 000821/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018
VISTO, el Expediente N° 4.405 Código 32- Año 2017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL HAZLO POSIBLE DE LA CIUDAD DE FERNANDEZ", con sede legal en pasaje Bruno Ramírez 251, barrio Centro, ciudad de Fernández, departamento Robles; y solicita la aprobación del Estatuto,
CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de

acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8o, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente. Que en tal sentido el citado artículo 8o "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso Io) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.600 del 20 de diciembre de 2.017. entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente; Por ello,

El Ministro de
Gobierno y Seguridad

RESUELVE:

ART 1°.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada:

"ASOCIACIÓN CIVIL HAZLO POSIBLE DE LA CIUDAD DE FERNANDEZ", con sede legal en pasaje Bruno Ramírez 251, barrio Centro, ciudad de Fernández, departamento Robles; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

El Sr. Juez Civil y Comercial de Añatuya, en autos caratulados "**Expte. N° N° 32.075 /18 TEVEZ, MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes TEVEZ, MANUEL, para que en el plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de Mayo de 2018.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°
N° 5325 - e. 11 junio - v. 13 junio - p. 75
- \$ 40,00

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 2° Nominación de Santiago del Estero, en Autos: "**VILLAGRAN FRANCISCO LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 626.717**". Cítese y emplácese a herederos y a quienes se

consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 08 de Junio de 2018.-

Dra. STELLA MARIS LLEVARA -
Secretaria

N° 5342 - e. 12 junio - v. 14 junio - p. 50
- \$ 25,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados de Santiago del Estero, en uso de la facultad prevista por el Art. 30 del Estatuto. Convoca a todos sus matriculados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo del día 28 de Junio de dos mil dieciocho a hs 10:00 en la Sede de la Institución, sita en calle Absalón Rojas N° 605, de esta Ciudad, y con Quórum presente a hs 11:00, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asociados para la firma del Acta.
- 2.- Leer la Convocatoria y sus publicaciones.
- 3.- Memoria y Estados Contables cerrados al 30-04-18.
- 4.- Publíquese por el término de Ley en Diarios Locales y Boletín Oficial. Santiago del Estero, 7 de Junio 2018.-
Dr. ANDRES E. BARRIONUEVO - Presidente
Dra. ALICIA INES LEGUIZAMON- Secretaria
N° 5324 - e. 11 junio - v. 13 junio - p. 80

- \$ 45,00

TELE IMAGEN CODIFICADA S.A. SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Tele Imagen Codificada S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28/06/2018 a las 13 hs y a las 14 hs en primera y segunda Convocatoria respectivamente, en la Sede de la empresa sito en calle Libertad N° 1329, ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1)-Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2)-Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convoca fuera del plazo legal.
- 3)-Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades y demás disposiciones complementarias, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de Octubre de 2014, 31 de Octubre de 2015, 31 de Octubre de 2016 y 31 de Octubre de 2017. Consideración del destino de los resultados por los ejercicios bajo análisis.

4)-Tratamiento de la gestión del Directorio y de los síndicos por los ejercicios en consideración y hasta la fecha de la Asamblea.

5)-Consideración de la retribución de los directores y síndicos, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

6)-Designación de directores titulares y suplentes.

7)- Designación de síndicos titulares y suplentes.

8)-Consideración de la cancelación de la prenda que grava el 70 % de las acciones emitidas por Tele Imagen Codificada S.A. y toma de razón en el Libro de Registro de accionistas de la Sociedad.

9)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 LSC.

EL DIRECTORIO

Dr. NESTOR CARLOS ICK - Presidente de Directorio

N° 5335 - e. 11 junio - v. 15 junio -p. 253 - \$ 200,00.-

CO.E.SA COOPERATIVA DE

**EDUCADORES
SANTIAGUEÑOS DE
CREDITO, CONSUMO,
VIVIENDA Y PROVISION
DE SERVICIOS Ltda.
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea Anual

Ordinaria de Delegados

La Cooperativa de Educadores Santiagueños de Crédito, y Provisión de Servicios CO.E.S.A. Ltda., Personería Jurídica 8878. Convoca a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE DELEGADOS, a llevarse a cabo el día 30 de Junio de 2018 en la Sede Social sito en Calle Jujuy 73 a horas 9:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos Delegados para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria.-
2) Lectura y Consideración de Memoria Anual del Consejo de Administración; Balance General, Cuadro de Resultados y demás Cuadros Anexos, y Distribución de Excedentes del Ejercicio Económico N° 48 cerrado el 31 de Diciembre de 2017.-

3) Lectura y consideración del Informe del Síndico.-

4) Informe de Auditoria por el Ejercicio N° 48.-

5) Autorización para percibir compensaciones por parte de Consejeros y Síndico.

6) APROBACION DE REGLAMENTOS INTERNOS:

I) Lectura, consideración, y aprobación del Reglamento Interno del Departamento Turismo de la Cooperativa de Educadores Santiagueños (Res. N° 15.608 Ministerio de Turismo de la Nación)

II) Lectura, consideración y aprobación del nuevo Reglamento de Créditos conforme normativa de INAES.

ACTO ELECCIONARIO-ACTUACION DE LA JUNTA

ELECTORAL:

ELECCION DE TRES (3) CONSEJEROS TITULARES Y TRES (3) SUPLENTEs, por finalización de mandato.

ELECCION DE UN (1) SINDICO TITULAR Y (1) SUPLENTE

Proclamación de Candidatos.

Nota: Las Asambleas se realizarán válidamente cualquiera sea el número de

delegados asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, sin antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los delegados titulares (art. 32 del Estatuto Social)

RAMON JUAN MANUEL GEREZ - Presidente

DELIA V. MELIN de SANTILLAN - Secretaria

N° 5328 - e. 11 junio - v. 13 junio - p. 225 - \$ 120,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
"ACCION POR SANTIAGO"
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Fomento Comunal "Acción por Santiago". Convoca a Asociados a Asamblea General a celebrarse el día 05 de Julio de 2018 a las 19:30 horas. Con 30 minutos de tolerancia en Calle P. L. Gallo y Tucumán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Elección de 2(dos) socios para refrendar el Acta.

2- Informe de balance y memoria año 2017.

3- Aprobación de balance y memoria 2017.

Esta asamblea fuera de término estatutarias, es a los fines de informar a la misma sobre las razones que motivaron la demanda de la convocatoria para las aprobaciones del balance 2017.

Beltrán, 08 de junio de 2018

VICENTE LOPEZ - Presidente

N° 5350 - e. 12 junio - v. 14 junio - p. 75 - \$ 40,00

**ASOCIACION CIVIL
"MADRE ANUNCIATTA
COCHETTI"**

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil denominada "Madre Anunciatta Cochetti", Personería Jurídica Municipal N° 71, con domicilio legal provisorio, sito en calle Buenos Aires N° 1.8498, Barrio 8 de Abril, ciudad Capital, Santiago del Estero, CONVOCA a vecinos y socios del mismo a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 15 de Junio del presente año a horas 15:00, con una hora de tolerancia

a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

5) Memoria y Balance e Informe Comisión Revisora de Cuentas de los períodos anteriores.-

6) Elección de miembros de Comisión Directiva por un nuevo mandato.

7) Proclamación de Candidatos.

8) Designación de socios para firmar el Acta.-

Santiago del Estero, 11 de Junio de 2018.

ADELAIDA DEL V. MENCIA - Presidenta

N° 5349 - e. 12 junio - v. 14 junio - p. 80 - \$ 45,00

AGUAS DE SANTIAGO

Designación de Directorio y

Comisión Fiscalizadora

DOMICILIO: Con domicilio en calle Libertad 688 de esta ciudad.- Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 de fecha 09/05/2018 protocolizada mediante Escritura N° 228, de fecha 05/06/2018 pasada la Escribana Carmen Venegas de Karam, adscripta al Registro N° 11 de esta ciudad, se ha designando miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora: Miembros del Directorio: Directores Titulares a los Sres. FEDERICO HUMBERTO QUERO. D.N.I. N° 4.257.604 por las acciones Clase "A1"; al Señor LUIS ALBERTO FALLO, D.N.I. N° 13.935.020 por las acciones Clase "A2"; al Señor FERNANDO TETAMANTI D.N.I. N° 13.213.178 por las acciones Clase "C1" al señor HUGO NESTOR GALLUZO. D.N.I. N° 11.998.331 por las acciones Clase "C2"; y como Directores Suplentes a los Sres. CARLOS SOROS, D.N.I. N° 10.113.541 por las acciones Clase "A" y al Sr. MARIO ALCIDES PEZZIA. D.N.I. N° 10.433.865 por las acciones Clase "C". Por el 10% de la tenencia de las Acciones de la Compañía del Gobierno Provincial fue designado el Sr. MARCELINO IBER ALVAREZ, D.N.I. 13.511.973. como Director Titular de la Clase "B" y como Director Suplente el Sr. HECTOR RAUL ROMANO, D.N.I. 13.511.325- Comisión Fiscalizadora: Los señores PABLO WAISBERG por las acciones Clase "A1" y "C1". GABRIEL AUGUSTO BONFIGLIO por las acciones Clase "A2" y "C2" y al señor RENE EMILIO AGUERO por las acciones Clase "B" y como Síndicos

suplentes a los señores RAUL CONS por las acciones Clase "A1" y "C1", CARLOS JAVIER TARTARA por las acciones Clase "A2" y "C2" y ANA MARIA AGUERO por las acciones clase "B".- Por Acta de Directorio de fecha 09/05/2018 se designa al Sr. FEDERICO HUMBERTO QUERIO como Presidente y al Sr. LUIS ALBERTO FALLO como Vicepresidente; aceptando los mismos las designaciones efectuadas.-

Todos los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora fijan domicilio especial a los efectos de lo establecido por la Ley 19.550 en calle Libertad 688 de esta ciudad -

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2018.
Ing. SEBASTIAN PAZ ZAVALIA - Gerente General

C.P.N.- MARIA EUGENIA ROMERO - Jefe de Departamento Contable

N° 5326 - e. 11 junio - v. 15 junio - p. 235 - \$ 180,00

**MINISTERIO DE
EDUCACION DE
LA NACION
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA PROMER II
LICITACION PUBLICA
N° 06/2018**

OBJETO: Obra: "Construcción de Edificio Nuevo - Colegio Secundario Buey Muerto Sede Agrupamiento

86138" Loc. Buey Muerto - Dpto. Robles - Prov. Sgo. Del Estero
En el marco del Programa Promer II se anuncia el llamado a

Licitación Pública y Escrita.

Presupuesto Oficial: \$ 50.025.220,29

Garantía de la Oferta: 1% sobre el valor del Presup. Oficial

Fecha de Apertura: 29/06/18 - **Hora:** 10:00

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-U.C.P.-

24 de Septiembre N° 151- 12° Piso

Plazo de Entrega: 450 días corridos

Valor del Pliego: \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil)

Lugar Adquisición Pliegos: 24 de Septiembre N° 151 Piso 12.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Dr. DIEGO NICOLAS GARCIA - Coordinador de Gestión

e. 31 mayo - v. 13 junio.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE AREA**

**ADMINISTRATIVA CONTABLE
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 11/2018
AUTORIZADA POR
DECRETO DEL
PODER EJECUTIVO
N° 1471/2018**

OBJETO: "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN OFICINA CENTRAL, TALLER Y DESPOSITO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.296.000,00 (PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL)

PLAZO DE EJECUCION: 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$1.296,00 (PESOS: UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 20/06/2018

FECHA DE APERTURA: 28/06/18

HORA: 10.00

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N° 924

e. 11 junio - v. 13 junio -

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación. Capital. DRA. MARIA JULIA PONCE DE MERINO (JUEZ), DRA. ALICIA MARIA CERUTI (SECRETARIA) en autos "**ALMADA FRANCISCO Y CARABAJAL ORFIDIA LEOPOLDINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" -

Expte. N° 634.294. Cítese y emplácese a herederos y acreedores de Orfidia Leopoldina Carabajal y Francisco Almada, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos

en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.-

Notifíquese.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 5347 - e. 12 junio - v. 14 junio - p. 90 - \$ 45,00

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de 2da Nom. EXPTE N° 634656/2018 caratulado: "**BULACIO NILDA BEATRIZ S/SUCESION AB -INTESTATO**".- Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NILDA BEATRIZ BULACIO para que en el

término de TREINTA DIAS comparezcan hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, Santiago del Estero, de Junio de 2018

Dr. DANIEL L. IGLESIAS - Secretario N° 2

N° 5360 - e. 13 junio - v. 15 junio - p. 80 - \$ 45,00

EDICTO REMATE

Por: Gregorio Herrera

Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dr. Luís Ricardo Macias, Secretaría a cargo Dra. María Isabel B. Torres de Santucho, autos: "**Expte. N° 539.619 - G Y A DISTRIBUCIONES S.R.L. contra ABDALA, RODRIGO RAUL sobre COBRO DE PESOS**",

comisiona martillero Gregorio Herrera, para que día 21 de junio de 2018 a Horas 9 y/o subsiguiente día hábil si este resultare inhábil, en Sala de Remates N° 2 de Tribunales (Edificio Nuevo), venta en pública subasta, al contado, sin base y mejor postor, siguiente bien: Un automotor marca 061-ISUZU, Tipo 11-Pick-Up, motor marca Isuzu N° 349170, chasis marca Isuzu N° JAATFR54HV9103757, modelo Año 1997, DOMINIO BQQ-197, en buen estado, salvo tapizado, asiento trasero roto; paracolpe roto sector izquierdo; falta una escobilla limpia parabrisas; tapizado asientos delanteros deteriorados. GRAVAMENES: registra embargo en estos autos por \$ 16.000.- más \$ 5.600. ADEUDA: Impuestos al Parque Automotor \$ 6.430,60 (al 30/3/2018) actualizables al momento de pago. El bien se encuentra secuestrado en poder del Dr. Juan Francisco Avila, apoderado parte actora, en Pasaje Dr. Ramón Carrillo N° 70, Barrio Belgrano, de esta Ciudad, donde podrá ser ampliamente examinado (desde el 14/6 al 15/6/2018, desde las 16,30 a 18,30 horas). Comprador deberá depositar 10% seña y cuenta precio y 10% comisión martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa.

Más datos por Secretaría.

Secretaría, 11 de junio de 2018.

Dra. MARIA ISABEL TORRES B. de SANTUCHO - Secretaría 1°

N° 5363 - e. 13 junio - v. 14 junio - p. 208 - \$ 90,00.-

EDICTO REMATE

Por: Franco J. Capovilla Tagliavini

REMATE. EXPTE. N° 406.223 "LO BRUNO S.A. C/ GALVAN JACINTO RUBEN S/COBRO DE PESOS".

Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación, comisiona Martillero Franco J. Capovilla Tagliavini, el día 22 de Junio de 2018 a horas nueve (9.00 hs) y/o día hábil subsiguiente si este, resultare inhábil, en la sala de Remates N° 2 del Palacio de Tribunales subasta sin base, de contado y al mejor postor; 1) 3 (tres) mesas cuadradas de plástico c/pie de caño

color blanco; 2) 3 (tres) mesas cuadradas de madera; 3) 1 (un) juego de sillones de cuerina c/marrón: 2 (dos) individuales y 1 (uno) de tres cuerpos (el de 3 cuerpos en poder del demandado); 4) 1 (una) mesa ratona pequeña de madera; 5) 1 (una) mesa de melanina para c/d c/2 puertas; 6) 1 (una) mesa rectangular de algarrobo c/ patas de algarrobo con 6 sillas de algarrobo; 7) 9 (nueve) sillas plásticas; 8) 1 (un) microondas marca LG; 9) 1 (un) aire acondicionado Split marca Hitachi; 10) 1 (un) aire acondicionado Split marca TCL; 11) 2 (dos) palas; 12) 1 (una) horquilla. Todo en poder de la actora, menos los aires acondicionados detallados en los puntos 9) y 10) que están en poder del demandado en el domicilio indicado en el expediente.

Seña 10% a cuenta precio y 10% comisión martillero c/comprador, que perderá no formalizando la operación.

Fdo. Dr. LUIS R. MACIAS (Juez),

Dra. MARIA ISABEL TORRES DE SANTUCHO (secretaría).

Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia.

Secretaría, 08 de Junio de 2018.-

Dra. MARIA ISABEL TORRES B. de SANTUCHO - Secretaría 1°

N° 5364 - e. 13 junio - v. 14 junio - p. 244 - \$ 90,00.-

EDICTO SUBASTA

CITACION: Juez Laboral de Tercera Nominación Dra. KARINA B. NAZER, en autos caratulados: "PAZ JOSE ALEJANDRO C. ARGENTANO CARMELO Y/U OTRO S/ DIFERENCIAS DE SUELDOS, ETC.- EXPTE N° 578.656". Cita para el día VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO A HORAS DIEZ Y TREINTA, para que tenga lugar la subasta de los bienes embargados: un

grupo electrógeno marca "Villa", modelo PX 7000 AIE color amarillo sin número visible; una heladera hielera color blanca de 1,50 mts. De largo sin marca y sin número visible; una heladera hielera de un metro de ancho sin marca y sin número visible; un surtidor de nafta Super - Premium y D'Euro; un surtidor de nafta Super, Diesel 500 y D'Euro sin marca y sin número visible; un acoplado de un eje metálico color naranja sin marca visible; tres surtidores de combustible nuevos sin colocar y embalados sin marca y sin número visible; una heladera hielera de dos puertas sin marca sin número visible; cuarenta (40) garrafas de 10 Kg . cada una; una heladera exhibidora vertical puerta de vidrio marca "Inetro" sin número visible; una balanza eléctrica marca "Brisa" sin número visible; una exhibidora de pan de madera enchapada y vidrio; dos mostradores de madera enchapada y vidrio; una vitrina vertical exhibidora de caramelos madera enchapada y vidrio; una balanza electrónica marca "Omega" sin número visible; quince (15) botellas de un litro de dirección hidráulica sin marca; ocho (8) botellas de líquido de freno de 200 c.c, Marca "Warner"; diez (10) botellas de líquido de freno marca "Wandarlik"; tres (3) tachos plásticos de aceite fórmula de veinte (20) litros cada uno; tres tachos de grasa de 20 Kg . cada uno marca "Wander"; tres rollos de llantas de moto de cuatro llantas cada uno; una computadora compuesta por una CPU sin número visible, teclado y mouse sin marca visible; diez cajas de corona y piñón para moto de ocho unidades cada caja; quince cajas de cámaras para motos de diferentes medidas contenidas en 12 unidades cada caja; la misma estará a cargo del Martillero designado SR.

FERNANDO A. BASBUS y se llevará a cabo en la Sala de remate N° 2 de Tribunales, sin base y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% en Concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% en concepto de comisión del martillero que perderá no formalizando la operación.-

Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.-

Se hace saber que la presente publicación goza del Beneficio de Gratuidad en base al Art 33 de la Ley 7049.-

Santiago del Estero, 07 de Junio de 2018.

Dr. DANIEL ANTONIO ISLAS - Secretario

N° 5358 - e. 13 junio - v. 15 junio - p. 500 - \$ 290,00.-

EDICTO SUBASTA

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Mario Luis Godoy, el 25/6/2018 a partir de las 9.30 hs en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo CHASIS C/CABINA DORM i. modelo 170280 LR/2017 Dominio AB603AX en el estado que se encuentra y exhibe en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 19, 21 y 22 de Junio de 10 a 16 hs. Base: \$ 1.153.215. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión \$ 3.200 por informes de dominio, verificaciones y gastos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la

operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad.

El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12/06/18.-

ALBERTO JUAN RADATTI - Martillero Público Nacional

N° 5359 - e. 13 junio - v. 13 junio - p. 360 - \$ 150,00.-

EDICTO COMUNICACION

Juzgado Civil 2da. Nominación, autos:

"VIEYRA, ELVICIA DEL JESUS S/ INFORMACION SUMARIA" comunica que la Sra. Elvicia del Jesús Vieyra, D.N.I. N° 28546444, ha modificado su primer nombre por el de "ELVYS".-

Secretaría, 11 de Septiembre de 2.017.-

Dr. JOSE EMILIO JOZAMI - Juez

Dr. DANIEL L. IGLESIAS - Secretario N° 2

Dra. SONIA R. MOGLIA - Abogada

N° 5367 - e. 13 junio - v. 13 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

SOCIEDAD DE

UROLOGIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Urología de Santiago del Estero. Convoca a sus miembros a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio de 2018 a las 21:30 horas - con media hora de tolerancia - en la Sede del Colegio de

Médicos, sito en calle 9 de Julio N° 154 2° piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura Acta anterior.
 - 2) Lectura de memoria y balance general desde 1/1/17 al 31/12/17.
 - 3) Dos socios para refrendar Acta.
 - 4) Renovación de autoridades de C.D.
- Santiago del Estero, 12 Junio de 2018.
- Dr. JOSE DANIEL ARANDA - Presidente
- Dr. WALTER MITRE MUÑOZ - Médico Urologo
- N° 5354 - e. 13 junio - v. 14 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

SOCIEDAD DE

ECOGRAFIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Ecografía de Santiago del Estero. Convoca a sus miembros a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio de 2018 a las 21:30 horas, con media hora de tolerancia, en la Sede del Colegio de Médicos, sito en calle 9 de Julio 154 2o piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura Acta anterior.
 - 2) Lectura de memoria y balance general desde 1/1/17 al 31/12/17.
 - 3) Dos socios para refrendar Acta.
 - 4) Renovación de autoridades de C.D.
- Santiago del Estero, 12 Junio de 2018
- Dr. MARCELO A. CIRAMI - Presidente
- Dr. OSCAR. R. LEDESMA ABDALA - Secretario Gral.
- N° 5355 - e. 13 junio - v. 14 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

"ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS

ZONA V

- \$ 25,00.-

PROYECTO RIO DULCE"**Colonia El Simbolar -****Dpto. Robles -****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a sus Asociados para el día Viernes 22 de Junio del 2018 a las 19 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social, sito en la localidad de Colonia El Simbolar, Dpto. Robles, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) Socios para rubricar el Acta de Asamblea.
 - 2.- Lectura y consideración de los Estados Contables Ejercicio 2017.
 - 3.- Elección de comisión Directiva.
- GUSTAVO SEQUEIRA** - Presidente
N° 5356 - e. 13 junio - v. 14 junio - p. 60
- \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL**

PRODUCTIVA**VILLA ROBLES****Villa Robles - Dpto. Robles-****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea Extraordinaria**

Convócase a Comisión Directiva, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 02 de Julio de 2018, a las 8:30 hs con 30 minutos de tolerancia, en Sede Social sito en Ruta Provincial N° 49 de la Localidad de Villa Robles para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Balance Periodo 2017.
 - 2- Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- GRISelda Y. SILVA** - Presidente
LUISINA MARIA SUAREZ - Secretaria
N° 5357 - e. 13 junio - v. 14 junio - p. 60

SOCIEDAD**COSMOPOLITA DE****SOCORROS MUTUOS****La Banda -****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo de la SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS, matricula N° 4. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su Sede Social sito en calle Rivadavia N° 7/19 La Banda el día 14 de Julio a hs. 18 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura de Acta de Asamblea Anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora copia de Acta Ejercicio 2017.

NOTA; Pasada la media hora de tolerancia la Asamblea sesionará con los miembros presente.

Dr. FELIX O. ORIETA - Presidente
SHIRLEY DEL VALLE PRINA - Secretario
N° 5361 - e. 13 junio - v. 14 junio - p. 80
- \$ 40,00

ASOCIACION DE**FOMENTO COMUNAL****"UNIDAS POR BANDERA"****Bandera Bajada - Dpto. Figueroa -****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria.**

La Asociación de Fomento Comunal "Unidas por Bandera" de la Localidad de

Bandera Bajada - Dpto. Figueroa con Sede Social en el domicilio sito en el Barrio La Tablada, calle s/n°. Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Junio de 2018 a las 18 hs, con tolerancia de media hora (30 minutos). Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Celebración de Asamblea fuera de término.
- 2) Elección de 2 (dos) Socios Asambleístas para refrendar el Acta.
- 3) Aprobación de memoria y balance del 2017.

Santiago del Estero 12 de Junio del 2.018
SANDRA M. AMADO - Presidente
N° 5366 - e. 13 junio - v. 13 junio - p. 65
- \$ 25,00

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL**

GENESIS**- La Banda -****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil De Fomento Vecinal Génesis: Convoca a los Socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16/06/2018, a las 21 Hs con media hora de Tolerancia, en Sede Social, Sito en calle 3 N° 104 B° San Fernando, La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura de Cronograma Electoral.
- 2) Elección de Autoridades de Comisión Directiva.
- 3) Lectura de Memoria y Balance Gestión 2017 y Posterior Aprobación.
- 4) Designación de 2(Dos) Socios Asambleístas Para Firmar al Pie del Acta. Cronograma Electoral

Los Términos Previstos en el Presente son de carácter Perentorios e

Improrrogables.-

Cuota Social

Para ser Candidato y Votar, los Socios Activos deberán tener Abonada Hasta la cuota del mes de Mayo, la cual se cobrará en Sede Social, hasta a las 20 Hs. del día 15/06/2018.

Padrón de Socios

El Padrón de Socios será Exhibido desde el día 12/06/2018 a partir de las 8:30 de la mañana, en la cual Podrían Plantearse Objeciones al mismo hasta el día 13/06/2018 a las 21 hs serán resueltas por C.D. hasta el día 15/06/2018 a las 22 hs.

Lista de Candidatos

Las Listas Completas de Candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su Oficialización hasta el día 14/06/2018 a las 22 hs.

La C.D. Notificará Observaciones a los representantes de las listas hasta El día 15/06/2018 a las 21 hs. las que deberán subsanarse hasta el día 16/06/2018 a las 19 hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto, y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El Comicio Cerrará a las 23 Hs.

Comisión Normalizadora

LAURA VERONICA DIAZ

MANUEL E. ACOSTA

RENE ALBERTO ABRAHAM

N° 5362 - e. 13 junio - v. 13 junio - p. 180 - \$ 75,00.-

**ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL**

"TRAS DEL CERRO

San Juancito - Dpto. Choya -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Junio del 2018, a las 16 horas, con media hora de tolerancia, en San Juancito Dpto. Choya para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

o Designación de dos socios para firmar el Acta.-

o Informe de lo actuado por la Comisión Directiva.-

o Lectura y consideración de Estado Contable y Memoria (Ejercicio Año 2017).

o Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas de carácter titular.-

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de caracteres perentorios e improrrogables.-

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 18 hs. Del día 22 de Junio del 2018.

Padrón de Asociados

El padrón de asociados será exhibido desde el día 14 de Junio a las 16 hs en Sede Social, sito San Juancito.

Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 18 de Junio a las 16 hs las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 22 a las 16 hs.-

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 18 de Junio a las 16 hs.-

La C.D. notificará observaciones a los

representantes de lista hasta el día 20 a las 16 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 22 de Junio a las 16 hs.

Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 2 suplentes), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.-

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

El comicios cerrará a las 18 horas.

FIDEL ALFREDO GOMEZ - Presidente
N° 5368 - e. 13 junio - v. 13 junio - p. 180 - \$ 75,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado Paz Letrado 4ta. Nominación. Cita y emplaza a herederos y acreedores de **HECTOR AUGUSTO CARRIZO y EVE LUZ PEREYRA** por el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 10 de Abril de 2.018-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 5365 - e. 13 junio - v. 15 junio - p. 44 - \$ 25,00

MUNICIPALIDAD DE

LA CAPITAL

SANTIAGO DEL ESTERO

DIRECCION DE

COMPRAS, SUMINISTROS Y

BIENES PATRIMONIALES

OBJETO: Segundo Llamado a Licitación Pública N° 055/18, Expediente N° 961-13-2018.-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 238 "E", de fecha

26-04-2.018, para la provisión de "**2.000 Resmas A4 de Boletas-Facturas de Tasas Municipales, impresas en color azul, puntilladas, con impresión Fondo de Seguridad U.V. (Frente y Dorso)**".

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 720.000,00.- (Pesos: Setecientos Veinte Mil con 00/100)-

DESTINO: Dirección General de Rentas Municipal.-

APERTURA: 03-07-2018

HORAS: 10:00-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 720,00.- (Pesos: Setecientos Veinte con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 28-06-2.018, en la Dirección de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376

Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 12 de Junio de 2.018.-

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 5369 - e. 13 junio - v. 15 junio - p. 1 2 5

- \$ 55,00.-